

Badajoz, a 31 de octubre de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
PROYECTOS Y EDIFICACIONES VELARDE S.A.	A06240873
GRUPO DE COMPRAS S.A.	A06033237
REMEZA S.A.	A06066872
J. NAVIA RODRIGUEZ S.A.	A06004246

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE MALAGA

### *EDICTO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de providencia de apremio.*

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

- 01188240Z.
- Rodríguez Martínez-Urbina, Rafa.
- C/. Las Rosas, Edif. El Molino, 3. Marbella.

CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.: Sanción en materia de turismo.

CLAVE LIQUIDACION: C1000001280200362.

IMPORTE: 48.000 pesetas.

F. PROV. APR.: 22-5-2001.

## RECURSOS

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

## MOTIVOS DE IMPUGNACION

El Procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

## SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

## LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

## INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el Recargo de Apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artí-

culos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### CAJA DE EXTREMADURA

#### *ANUNCIO 30 de octubre de 2001, sobre convocatoria de Asamblea Ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de celebrarse en primera convocatoria a las diecisiete horas del viernes, día 21 de diciembre de 2001, y en segunda convocatoria

a las diecisiete horas y treinta minutos del mismo día, en el Salón de Actos de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, sito en la Plaza Santa Ana, de Plasencia, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confeción de la lista de asistentes para determinar el «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Salutación del señor presidente e informe sobre la evolución económica y la situación de los mercados financieros en el año 2001.

TERCERO.—Informes de la Comisión de Control correspondiente al ejercicio económico del primer semestre de 2001.

CUARTO.

A.—Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas presupuestarias aprobadas en la Asamblea General del día 15 de diciembre de 2000.

B.—Aprobación de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y líneas generales de los Presupuestos para el ejercicio del año 2002, de conformidad con el artículo 11, apartado d), de los Estatutos de la Entidad.

QUINTO.—Autorización de la Asamblea General para la emisión de cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de Tesorería, deuda subordinada, o cualquier otro tipo de valores de renta fija.

SEXTO.—Propuesta de ventas de activos de la Obra Social.

SEPTIMO.—Otros asuntos.

OCTAVO.—Ruegos y preguntas.

NOVENO.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o, en su caso nombramiento de dos Interventores, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Entidad.

Cáceres, a 30 de octubre de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, JESUS MEDINA OCAÑA.